



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00388815-NEU-PYMES#MPI - PRÓRROGA "PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y TURÍSTICA PROVINCIAL"-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00388815-NEU-PYMES#MPI, la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial 3312, Decreto DECTO-2021-981-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24° de la Ley 3312 establece dar continuidad al Programa de Reactivación Productiva y Turística, creado en el artículo 26° de la Ley 3275;

Que dicho Programa persigue como propósito impulsar la inversión privada, favorecer el sostenimiento de empresas y el empleo en todo el territorio provincial mediante el estímulo financiero de la inversión a través de un beneficio fiscal, en los sectores económicos agropecuario, agroindustrial, industria, servicios, comercio, construcción, profesiones liberales y turismo;

Que este antecedente inmediato, derivado del artículo 26° de la Ley 3275, da cuenta del impacto positivo en la actividad económica local de la herramienta, así como el amplio alcance territorial de la misma;

Que este instrumento se convirtió en un incentivo a las inversiones, como así también en un alivio fiscal considerable para aquellas empresas que invirtieron durante el año 2021, dinamizando y consolidando la actividad del entramado PyME de la provincia;

Que el Programa de Reactivación Productiva y Turística 2021 se consolidó como un instrumento de política pública concreto, orientado a paliar parte del efecto que las condiciones macroeconómicas y sanitarias derivadas de la pandemia por CORONAVIRUS generaron en la actividad económica en su conjunto;

Que el Centro PyME ADENEU (Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén) fue designado oportunamente como Autoridad de Aplicación del Programa con facultades para resolver sobre la aplicación e interpretación de las disposiciones que derivaron de dicha reglamentación;

Que es intención del Gobierno Provincial afianzar políticas que permitan apuntalar y consolidar el desarrollo de la actividad económica en sus diferentes sectores, mediante el diseño e implementación de herramientas acordes a tales fines;

Que el mencionado beneficio fiscal contribuirá a promover inversiones en la Provincia del Neuquén, a través del impulso de la inversión de empresas locales y la atracción de inversores a radicarse en la provincia;

Que de lograrse el objetivo, el beneficio fiscal impulsará la actividad económica local, brindando sustentabilidad a los sectores involucrados, con un mayor nivel de empleo y volumen de negocios para las empresas que inviertan en Neuquén, y un impacto directo en los ingresos fiscales;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Asesoría Legal del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa PyME-ADENEU, la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°: PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia del "Programa de Reactivación Productiva y Turística Provincial", en el ámbito del Ministerio de Producción e Industria y el Ministerio de Turismo, creado por Decreto DECTO-2021-981-E-NEU-GPN; de acuerdo con el objeto, características y procedimientos de este Programa que, como **IF-2022-00618871-NEU-PYMES#MPI** e **IF-2022-00618736-NEU-PYMES#MPI**, forman parte integrante del presente.

Artículo 2°: La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria, por el señor Ministro de Turismo y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.